



ACUERDO No. 04
(13/12/2017)

***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO A PARA EL AÑO LECTIVO
2018 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, SEVILLA VALLE.***

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Nacional 144, Decreto Único sector educación 1075 de 2015 y Resolución No. 9376 de Noviembre 06 de 2015 emanada de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca y,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994, y Art 6º de la ley 715, es función de la SED organizar y prestar el servicio educativo estatal de acuerdo a las prescripciones legales y reglamentarias en sus jurisdicciones acorde a los niveles y modalidades educativas vigentes.
- Que el Decreto Nacional 1075 establece en su artículos 2.4.3.1.2; 2.4.3.4.1; 2.4.3.4.2; 2.3.3.1.11.1; 2.3.3.3.3.4 y 2.3.8.3.1 el derecho de los estudiantes a las 40 semanas lectivas académicas anuales, la obligatoriedad para las entidades territoriales certificadas de expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, -determinando fechas precisas de todas las actividades-, la competencia para modificar tal calendario, el receso estudiantil del mes de octubre de 2018, la periodicidad en la entrega de informes académicos a los padres de familia y la fecha de celebración del día de la excelencia, entre otros.
- Que el Ministerio de Educación Nacional mediante las Directivas No. 02 de 2012 y No. 16 de 2013 explicó la función de los rectores respecto a definir el plan de trabajo anual de las 5 semanas de desarrollo institucional de docentes y directivos, planteando de igual manera los criterios orientadores para determinar la jornada escolar de los estudiantes, la jornada laboral de los educadores -y el otorgamiento de permisos remunerados a los educadores-, haciendo énfasis en que debe ser de manera presencial y abarcando el horario total de la jornada.
- Que la Resolución No. 02900 de Noviembre 30 de 2017 expedida por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, fijó el reglamento territorial y los criterios sobre calendario académico para los establecimientos educativos estatales, que funcionan en los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, para el año lectivo 2018 del calendario A.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar el calendario académico año escolar 2018 para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA** así:

INICIACIÓN DE AÑO ESCOLAR: el año escolar 2018, tal como lo establece la resolución No. 02900 de noviembre 30 de 2017 empieza el 22 de enero de 2018.

FINALIZACIÓN DE AÑO ESCOLAR: el año escolar 2018 concluirá el 20 de Enero de 2019.

"Talentos con Calidad Humana"



ACUERDO No. 04
(13/12/2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO A PARA EL AÑO LECTIVO 2018 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, SEVILLA VALLE.

ARTÍCULO 2º. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Se dedicaran cinco (5) semanas para realizar actividades dedicadas a "formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional, a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación; a la evaluación institucional anual, actividades de seguimiento al mejoramiento del desempeño docente y directivo docente y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan en la prestación del servicio educativo", así:

SEMANAS DESARROLLO INSTITUCIONAL (5)

FECHA	DURACIÓN
PRIMERA SEMANA – Del 22 al 28 de enero de 2018	(1 semana)
SEGUNDA SEMANA – Del 26 de marzo al 01 de abril de 2018	(1 semana)
TERCERA SEMANA – Del 08 al 14 de octubre de 2018	(1 semana)
CUARTA Y QUINTA SEMANA – Del 03 al 16 de diciembre de 2018	(2 semanas)
TOTAL SEMANAS	5 SEMANAS

PARÁGRAFO 1: Las semanas de desarrollo institucional se realizarán cumpliendo la jornada laboral conforme lo establece el Art. 2.4.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 2: El DÍA E se celebrará el 10 de mayo y el DÍA de la Familia el 01 de junio (sujeto a modificación del MEN)

PARÁGRAFO 3: Las IE deben garantizar dentro de la programación de cada semana de desarrollo institucional las actividades que se orienten desde las áreas de calidad y cobertura educativa de la SED.

ARTÍCULO 3º. SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS. Las cuarenta (40) semanas lectivas a que tienen derecho los estudiantes y los 4 períodos académicos respectivos, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 115 de 1994, Resolución No. 02900 del 30 de noviembre de 2017, y programación del Consejo Directivo se distribuirán así:

PERIODOS	SEMANAS LECTIVAS	DURACIÓN	TOTAL
PRIMER PERIODO	Del 29 de enero al 15 de abril de 2018	Diez (10) semanas	CUARENTA (40) SEMANAS
SEGUNDO PERIODO	Del 16 de abril al 24 de junio de 2018	Diez (10) semanas	
TERCER PERIODO	Del 25 de junio al 08 de julio y del 23 de julio al 16 de septiembre de 2018	Diez (10) semanas	
CUARTO PERIODO	Del 17 de septiembre al 7 de octubre; del 16 de octubre al 02 de diciembre de 2018	Diez (10) semanas	

Nota: En uso de la autonomía escolar la Institución Educativa Sevilla establecerá la distribución del trabajo académico señalado en cada período, el cual será informado al GAGEM 05 para efectos de control, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 1290 de 2009, de igual forma se determinará la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, como parte del SIEE, en nuestro caso, 4 informes. Las semanas lectivas incluyen además la educación de jóvenes y adultos

"Talentos con Calidad Humana"



ACUERDO No. 04
(13/12/2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADEMICO A PARA EL AÑO LECTIVO 2018 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, SEVILLA VALLE.

(nocturno y fin de semana) dependiendo de la asignación de horas extras por SED y Programas del Ministerio de educación nacional, en el mes de febrero de 2018 (Decreto 3011 de diciembre 1997).

ARTÍCULO 4º. VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

Acorde al literal (c), numeral 1 del artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de mayo 2015, serán de siete (7) semanas, a saber:

CARGO	DURACIÓN	FECHA
Directivos Docentes y Docentes	Dos (2) semanas	Del 09 al 22 de julio de 2018
	Cinco(5) semanas	Del 17 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019
TOTAL	Siete (7) semanas	

ARTÍCULO 5º. RECESO ESTUDIANTIL Y ÚLTIMO DÍA DE CLASES: Los estudiantes disfrutarán de 12 semanas de receso estudiantil así:

RECESO ESTUDIANTIL	DURACIÓN
Del 22 al 28 de enero de 2018	1 semana
Del 26 de marzo al 01 de abril de 2018	1 semana (Semana Santa)
Del 09 de julio al 22 de julio de 2018	2 semanas
Del 08 al 14 de octubre de 2018	1 semana
Del 03 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019	7 semanas
TOTAL	12 semanas

ÚLTIMO DÍA DE CLASE: viernes 30 de noviembre de 2018

FECHA DE GRADUACION BACHILLERES AÑO LECTIVO 2018: viernes 14 de diciembre 2018

ARTÍCULO 6º. JORNADA LABORAL DE DOCENTES.

Conforme al artículo 9º del Decreto 1850 de 2002 "Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica y la ejecución de actividades curriculares complementarias" – ver descripción– Su distribución por niveles, mediante resolución, será así:

ACTIVIDADES	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	
Asignación académica	20	25	22	Permanencia mínima dentro del establecimiento educativo
Actividades curriculares complementarias	10	5	8	
Tiempo restante de la Jornada laboral	10	10	10	Dentro o fuera de la Institución
Jornada Laboral	40 Horas	40 Horas	40 Horas	Total jornada laboral

"Talentos con Calidad Humana"



ACUERDO No. 04
(13/12/2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO A PARA EL AÑO LECTIVO 2018 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, SEVILLA VALLE.

Parágrafo 1. Intensidad Horaria Anual. Corresponderá a 800 horas en Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 en Secundaria y Media, contabilizadas en tiempo efectivo de 60 minutos hora.

Parágrafo 2. El rector publicará una vez cada semestre en lugares públicos y visibles del EE, informará por escrito a los padres de familia acerca del personal docente por área y asignatura, el horario y asignación académica; además presentará al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del calendario académico institucional.

ARTÍCULO 7º. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO.

De acuerdo al decreto 1850 de agosto de 2002, la competencia para modificar el calendario académico es única y exclusivamente del Gobierno Nacional, los ajustes al mismo deberán ser solicitados por la respectiva entidad territorial certificada previa motivación. Ni los alcaldes, secretarios de educación, consejos directivos, rectores o directores de EE son competentes para hacer modificación alguna o autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

ARTÍCULO 8º. JORNADA LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 y 11 del Decreto 1850 de 2002 la jornada laboral de los directivos docentes de las instituciones educativas "Es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos" y deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

ARTÍCULO 9º. ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO, PROCESO DE MATRÍCULA Y ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES:

Las actividades grupales o individuales, de refuerzo, recuperación o nivelación, las de profundización, las pedagógicas complementarias y complementarias especiales, las que coadyuven al proceso de matrícula o las interinstitucionales con otro entes del estado, no se programarán en semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución ya que se debe laborar en horario normal y con todo el estudiantado.

ARTÍCULO 10º. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES- SIEE: Los criterios de evaluación y promoción de la Institución Educativa Sevilla, se regirán por los siguientes parámetros:

1. Parte Operativa; Aspectos a evaluar y porcentajes de calificación: COGNITIVO (70%), FORMATIVO (10%), SOCIAL (10%) – por parte del docente – y AUTOEVALUACIÓN (10%), por parte del estudiante con apoyo del docente.
2. Forma de evaluar (se tendrá en cuenta la asistencia y la parte académica-desempeños y competencias)
3. Todos los alumnos reprobados al término del año lectivo 2017 tendrán un plan especial durante el mes de enero y primera semana de febrero de 2018 – para aprobar los logros y áreas no superadas y en consecuencia ser promovidos al grado inmediatamente superior. La institución entregará durante la última reunión de padres de familia, los boletines finales y el plan con las fechas respectivas. Adicionalmente las actividades de refuerzo, recuperación o nivelación se harán durante el desarrollo normal de las clases, pero al finalizar cada período académico se destinarán 2 semanas en contra-jornada para Planes de apoyo a los estudiantes que aún no

"Talentos con Calidad Humana"



ACUERDO No. 04
(13/12/2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO A PARA EL AÑO LECTIVO 2018 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, SEVILLA VALLE.

hayan superado los logros, desempeños y competencias programados. Se mantiene la fase de habilitación y rehabilitación para aquellos estudiantes que al concluir los 4 períodos académicos pierdan una (1) o dos (2) áreas, podrán aprobar el año si superan ambas áreas.

ARTÍCULO 11º. REUNIONES CON PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Al término de cada uno de los períodos académicos se realizará una reunión con padres y madres de familia para informar sobre el rendimiento académico de sus hijos(as), su comportamiento y disciplina, durante el período trabajado, con un informe comprensible y descriptivo sobre los logros, sus avances y dificultades. Así mismo, cada vez que se considere necesario, por parte del Rector, de los Coordinadores o Directores de grupo, serán citados los padres o acudientes, para tratar asuntos de interés general o particular, acerca de sus hijos(as) y su rendimiento escolar.

FECHAS DE REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA:

BIENVENIDA AÑO ESCOLAR.	Febrero 15 –jueves- de 2018
PRIMER PERÍODO:	Abril 26-jueves- de 2018
SEGUNDO PERÍODO:	Julio 06 –viernes- de 2018
TERCER PERÍODO:	Septiembre 27 –jueves- de 2018
CUARTO PERÍODO Y FINAL:	Diciembre 13 –jueves- de 2018

REUNIÓN DE COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Se realizarán a más tardar cinco días después de la reunión de padres de familia de cada periodo. Apoyarán a los docentes planteando recomendaciones concretas en torno a estrategias y acciones de apoyo a los educandos que tengan bajos o deficientes desempeños en su aprendizaje.

CONFORMACIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO: Enero 22 de 2018.

CONFORMACIÓN COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Enero 23 de 2018.

CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA IE SEVILLA: Enero 23 de 2018.

CONFORMACIÓN EQUIPOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES: Enero 24 de 2018.

ELECCIONES A CARGOS REPRESENTATIVOS Y CONSEJO DIRECTIVO: Febrero 15 de 2018.
Nombramiento de Junta Directiva de la Asociación de Padres de familia, Consejo de padres, representantes a Consejo Directivo y Consejo estudiantil.

ELECCIÓN PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: marzo 02 de 2018.

ELECCIÓN CONSEJO ESTUDIANTIL: marzo 09 de 2018.

ARTÍCULO 12º. HOMENAJE A LOS SÍMBOLOS PATRIOS

Durante el año escolar se realizarán cinco (05) actos de homenaje a símbolos patrios donde se reconocerán y exaltarán los educandos de mejor rendimiento académico y aquellos que se destaquen por sus valores o talentos en la institución. Esta actividad se realizará por grados, para Preescolar y primaria y por grupos para secundaria y media, la organización estará a cargo de los directores de los grados o grupos y tendrán una duración máxima de dos horas clase.

“Talentos con Calidad Humana”

CLL 48 No. 50-69 TEL. (2) 2197839 (Rectoría) TELEFAX (2) 2196162 (Secretaría) SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
Website: www.iesevilla.edu.co e-mail: sevilla@sedvalledelcauca.gov.co



ACUERDO No. 04
(13/12/2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO A PARA EL AÑO LECTIVO 2018 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, SEVILLA VALLE.

Marzo 02/2018:	Exaltación de los mejores estudiantes año lectivo 2017
Abril 23/2018:	Conmemoración del Día del Idioma. Primer período académico.
Julio 23/2018:	Fiesta patria del 20 de julio. Segundo período académico.
Septiembre 28/2017:	Mes del amor y la amistad. Tercer período académico.
Diciembre 14/2017:	Ceremonia de graduación y exaltación mejores estudiantes de la IE.

Nota: En cada sede se nombrarán los responsables de cada celebración. Se consignará en el libro de actas o historial de la Sede, con el respectivo Plan de contingencia y/o prevención de riesgos.

ARTÍCULO 13º. JORNADAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS

En el transcurso del año escolar se realizarán campeonatos de micro fútbol, baloncesto, voleibol, quemado, con organización a cargo de los docentes de Educación Física, Recreación y Deportes, además se tendrán en cuenta fechas de aniversario de sedes y de realización de proyectos pedagógicos y transversales, además dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 239 de 1983 se realizará cada periodo académico una jornada pedagógica, recreativa, cultural o deportiva, la cual tendrá unos responsables específicos para su realización (tanto en la sede central como en las sedes alternas).

Para lo anterior se fijan las siguientes fechas y responsables para posible ejecución de actividades.

Marzo 08 (jueves):	Día de la Mujer
Abril 23 (lunes):	Día del Idioma
Junio 08 (viernes):	día del Estudiante (comité de celebraciones)
Octubre 29 a noviembre 2:	Semana cultural- English day-Feria del emprendimiento
Noviembre 30:	Despedida Fin de año académico.

EXCURSIÓN ALUMNOS GRADO 11º fecha por definir.

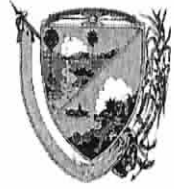
ARTÍCULO 14º. REUNIONES DE TRABAJO Y PLANEACIÓN. La planeación de las áreas se entregará a coordinación académica para revisión y aprobación a más tardar el 16 de febrero del 2018. Las Reuniones generales con docentes se realizarán en jornada contraria a la académica previa concertación con Rectoría y Coordinación.

ARTÍCULO 15º. OTRAS CELEBRACIONES ESPECIALES

ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN MUNICIPAL: Mayo 3 –jueves- de 2018
DÍA DE LA FAMILIA: Mayo 04 –viernes- de 2018
DÍA DEL EDUCADOR: Mayo 15 –martes- de 2018
DÍA DEL ESTUDIANTE: Junio 08-viernes-2018
ANIVERSARIO FUNDACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, DÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: septiembre 6 –jueves- de 2018
ANIVERSARIO FUNDACIÓN SEDE PRINCIPAL LICEO MIXTO: Octubre 2018
DESPEDIDA DE FÍN DE AÑO: Noviembre 30 de 2018
SALIDAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS: Julio y noviembre de 2018. El proyecto respectivo se entregará mínimo con un mes de anticipación para llevar a SED a su respectiva autorización.
SALIDA PEDAGÓGICA: Excursión grado 11. Por definir.

ARTÍCULO 16º. Fíjense las siguientes acciones para el año lectivo 2018

“Talentos con Calidad Humana”



ACUERDO No. 04
(13/12/2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADEMICO A PARA EL AÑO LECTIVO 2018 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, SEVILLA VALLE.

ACCIONES: Gestionar ante las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, aportes para:

- Adquisición de textos para biblioteca
- Mantenimiento y reparación de salas de cómputo.
- Adquisición de material didáctico.
- Pintura general de planta física sede Liceo Mixto y demás sedes presupuestadas.
- Adecuación y mantenimiento áreas verdes todas las sedes.
- Dotación de implementos deportivos.
- Mejoramiento y dotación laboratorio física y química
- Capacitación docente.
- Consecución y arreglo de sillas universitarias y pupitres sedes.
- Enlucimiento de algunas sedes
- Arreglos generales planta física sedes.

ARTÍCULO 17º. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Tal como se establece en el capítulo V, artículo 36 del decreto 1860 de 1994, dentro del plan de estudios de la institución se deben contemplar los PROYECTOS PEDAGÓGICOS como actividades que de manera planificada ejercitan al educando en la resolución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico. En el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se establece además que en todos los establecimientos educativos oficiales es obligatorio:

A: El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución política Nacional.

B: El aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de las diversas culturas.

C: La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.

D: La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, el cooperativismo y en general, la formación de valores humanos.

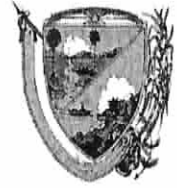
E: La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Además se considera de suma importancia adelantar también entre los proyectos pedagógicos lo concerniente al plan de Gestión del Riesgo con la participación de todos los miembros de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Esta formación, mediante proyectos pedagógicos, debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán por el consejo académico y se incorporarán al plan de estudios. Se trabajarán además de manera especial con los(as) estudiantes de los grados décimos y once en cumplimiento del servicio social obligatorio que deben cumplir tal como lo establece la ley como requisito de grado.

En la jornada normal de clases, se hará correlación y énfasis en cada una de las asignaturas de acuerdo con el proyecto pedagógico que para cada período académico esté en ejecución y se desarrollarán actividades tales como conferencias y talleres en horario contrario para padres y madres de familia (escuela para padres), y/o acudientes y comunidad en general.

“Talentos con Calidad Humana”



ACUERDO No. 04
(13/12/2017)


POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO A PARA EL AÑO LECTIVO 2018 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, SEVILLA VALLE.

ARTÍCULO 18º. El presente calendario académico, es presentado por el Rector de la institución, -en cumplimiento de lo establecido en la ley 715 de 2001-, para estudio y aprobación del Consejo Directivo y, será enviado a la Secretaría de Educación a través del GAGEM. Cualquier modificación posterior requerirá aprobación del Consejo Directivo

La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese y cúmplase,

Dado a los trece (13) días del mes de diciembre de 2017.


NOREMBERG CALDERÓN VIVI
Rector

“Talentos con Calidad Humana”